



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: [fcm@med.una.py](mailto:fcm@med.una.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3154 (A.S.O.C.D. N° 3154/23/12/2020)

Resolución N° 1368-00-2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL EXAMEN ESCRITO, GENERAL Y ÚNICO, DE ADMISIÓN A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. –**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día. -----

La nota UNA\_FCM\_DPG N° 442/2020 con M.E. N° 9333/2020, del Prof. Dr. Fabrizio Frutos Porro, Director de Postgrado, por la cual presenta una actualización del Reglamento Interno para el Examen Único a las Residencias Médicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, remitido con anterioridad según la nota DPG N° 338/2020. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,**  
En uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

1368-01-2020 **APROBAR** el Reglamento Interno para el examen escrito, general y único, de admisión a las Residencias Médicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL EXAMEN ÚNICO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**CAPITULO I**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º** El Modelo y Sistema de Admisión a las Residencias Médicas de las Especialidades denominadas primarias o troncales de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) constituye un proceso que evalúa a los profesionales en Medicina sobre el dominio de un conjunto de saberes y fundamentales al análisis y reflexión para la especialidad a la que aspira.

**Artículo 2º** Las Especialidades que se accederán a través del examen único de ingreso a las residencias son:

- a) Anatomía Patológica y Citología
- b) Anestesiología
- c) Cirugía General
- d) Gineco – Obstetricia
- e) Medicina en Imágenes
- f) Medicina Familiar
- g) Medicina Interna
- h) Neumología
- i) Oftalmología
- j) Ortopedia y Traumatología
- k) Otorrinolaringología
- l) Pediatría Clínica
- m) Psiquiatría Clínica
- n) Urología



**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mca. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: [fcm@med.una.py](mailto:fcm@med.una.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3154 (A.S.O.C.D. N° 3154/23/12/2020)

Resolución N° 1368-00-2020

../..(2)

**Artículo 3°** El Presente Reglamento Interno es de aplicación obligatoria para el Ingreso a las Residencias Médicas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

**Artículo 4°** La organización, implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación del examen único de ingreso a las Residencias Médicas es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Post Grado a través del Comité de Admisión a los Programas de Especialización.

### CAPITULO II

#### DEL PROCESO DEL EXAMEN

##### SECCION I

##### DE LA POSTULACION

**Artículo 5°** El presente examen único de Ingreso a las Residencias Medicas de la FCM-UNA tendrá un costo estipulado cada año por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, cuyo pago se realizará en las cajas académicas establecidos para el efecto o por otros sistemas de pagos habilitados.

**Artículo 6°** La inscripción deberá ser realizado personalmente por el interesado, exhibiendo su cédula de Identidad policial. En caso de Imposibilidad, debidamente justificada (enfermedad o ausencia del país), podrá postularse por intermedio de un tercero con poder especial original, debidamente registrado en el Registro Público correspondiente.

**Artículo 7°** El postulante deberá completar y firmar el formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la Dirección de Postgrado y a disposición de los interesados en el portal [www.med.una.py](http://www.med.una.py), el cual deberá ser completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, la cual será presentada de manera online. La declaración falsa o Incorrecta, comprobada por Comité de Admisión a los Programas de Especialización, será causal de eliminación automática del proceso de ingreso a las especialidades en competencia, finalmente las documentaciones físicas deberán ser presentados previo agendamiento (se dará fecha en el día de su inscripción), y pago del arancel establecido.

**Artículo 8°** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en cuanto a la postulación, entiéndase llenado y firma del formulario de inscripción, pago de aranceles, presentación de los documentos requeridos y sus formalidades de presentación Inhabilita al postulante a participar del examen único de Residencia

##### SECCION II

#### COMITÉ DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

**Artículo 9°** Las funciones y la conformación del Comité de Admisión a los Programas de Especialización se hallan estipuladas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Postgrado aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA. La misma es la Instancia única de ejecución y responsable directa del proceso de evaluación a través del examen de residencia y en tal sentido, es la encargada de resolver, con autoridad de cosa juzgada, todas las cuestiones relativas a la aplicación de la misma, desde su conformación hasta la elevación de la lista de resultados.

##### SECCION III

#### DE LOS DOCENTES

**Artículo 10°** El proceso de elaboración del banco de preguntas y sus respuestas estará a cargo de un Equipo docente integrado por Médicos de cada especialidad, contemplada como materia de evaluación.

**Artículo 11°** Cada materia de evaluación contará con dos docentes, que serán seleccionados por el Comité de Admisión a los Programas de Especialización, teniendo en cuenta criterios de experiencia, idoneidad y honestidad. Los mismos no podrán participar en ningún proceso preparatorio de postulantes.



*Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado; innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.*

#### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

*Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3154 (A.S.O.C.D. N° 3154/23/12/2020)

Resolución N° 1368-00-2020

..//..(3)

**Artículo 12º** Serán funciones de los Docentes:

Elaborar el banco de preguntas y sus respuestas para el instrumento de evaluación del examen a la Residencia Médica, de acuerdo a los programas establecidos y difundidos por la Dirección de Postgrado. Este material deberá permanecer en absoluta reserva, bajo la responsabilidad del docente y será entregado el día del examen al Comité de Admisión a los Programas de Especialización, en presencia de los miembros de dicho Comité para su procesamiento inmediato.

**Artículo 13º** El banco de preguntas deberá contener un mínimo de 50 preguntas por cada docente de acuerdo a su especialidad (100 preguntas en total por especialidad), de las cuales serán seleccionadas mediante sorteo 10 preguntas por cada banco de preguntas (20 preguntas por cada especialidad en total)

### SECCION IV

#### DEL EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO

**Artículo 14º** El proceso de evaluación contará con un Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo, con los siguientes miembros:

- a. Representantes de la Administración de la Dirección de Postgrado.
- b. Representante Docente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas
- c. Representante No Docente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas
- d. Escribana Publica
- e. Representante de la Defensoría del Pueblo.
- f. Funcionarios del área administrativa de la Dirección de Postgrado.
- g. Coordinadores de Sala
- h. Controladores de Sala

**Artículo 15º** Las funciones del equipo técnico y administrativo para el apoyo de las actividades del Concurso serán asignadas por el Comité de Admisión a los Programas de Especialización para todo el proceso del Examen a la Residencia Médica.

### CAPITULO III

#### DE LAS EVALUACIONES DEL EXAMEN ESCRITO

##### SECCION I

#### DEL CONTENIDO DE EVALUACION ESCRITA

**Artículo 16º** El contenido de la evaluación escrita del examen a la Residencia Médica para las especialidades primarias o troncales abarcará las siguientes materias: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría y Gineco-Obstetricia.

##### SECCION II

#### DEL SISTEMA DE EVALUACION ESCRITA

**Artículo 17º** La evaluación de los postulantes será escrita, mediante un examen de tipo selección múltiple, con una cantidad de 5 (cinco) opciones de respuesta

**Artículo 18º** La evaluación escrita de todos los postulantes será realizada en un solo día y un solo local, que reúna las condiciones necesarias, que garanticen la imparcialidad del proceso. Para el efecto, los postulantes serán llamados y distribuidos en forma aleatoria en las aulas y solo podrán introducir lápiz de papel, bolígrafo y borrador. Está prohibida la introducción de: teléfonos celulares, cámaras digitales, reloj digital (Smart Watch), agendas y cualquier otro aparato electrónico. El incumplimiento de lo establecido en la presente norma será considerado fraude, causal de exclusión del concurso. Los Supervisores están autorizados a verificar, si fuere necesario, los efectos personales del postulante.

**Artículo 19º** La evaluación escrita, para las especialidades troncales o primarias constará de 80 (ochenta) preguntas distribuidas en 20 (veinte) preguntas de cada área evaluada, valiendo cada pregunta 1 (un) punto. El tiempo asignado para el examen será de 80 minutos



#### VISION INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3154 (A.S.O.C.D. N° 3154/23/12/2020)

Resolución N° 1368-00-2020

../..(4)

**Artículo 20º** La fecha será establecida por el Consejo Directivo y se llevará a cabo en las instalaciones del Auditorio y Multiuso localizados en el 5to, piso del Hospital de Clínicas.

**Artículo 21º** Los postulantes deberán acudir al local, donde se realizará la evaluación escrita del Examen a la Residencia Médica, en el día y a la hora fijada, con la debida puntualidad, con su documento de identidad (Cédula de identidad policial o Pasaporte). Una vez iniciadas las evaluaciones, los postulantes que no se presentaron al momento del segundo y último llamado, no podrán ingresar al recinto donde se desarrolla el examen.

### SECCION III

#### DE LA ELABORACION DE LA EVALUACION ESCRITA

**Artículo 22º** Para garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso de selección, la elaboración de la evaluación escrita se realizará en el mismo día y en el mismo local donde se aplicarán los exámenes. Para tal efecto, se seguirá el siguiente proceso:

- Los docentes responsables de la elaboración del banco de preguntas y respuestas, presentarán las mismas en un soporte digital al Comité de Admisión a los Programas de Especialización.
- Del banco de preguntas y respuestas entregadas, serán seleccionadas las preguntas para cada materia mediante un sorteo en presencia de escribana pública.
- Las preguntas seleccionadas, serán sometidas a una última revisión por los docentes de cada materia.
- Concluida la última revisión se procederá al ensamblado e impresión de los originales.

**Artículo 23º** Durante todo el proceso de elaboración de los exámenes escritos deberán estar presentes los miembros del Comité de Admisión a los Programas de Especialización. También deberán estar presentes los docentes. Salvo motivos de fuerza mayor, las personas arriba citadas, no podrán abandonar el local designado para la elaboración del examen hasta que se dé el resultado final del proceso.

### SECCION IV

#### DE LA CORRECCION DE LA EVALUACION ESCRITA

**Artículo 24º** La ausencia del postulante a la Evaluación será causal de automática descalificación.

**Artículo 25º** Las respuestas correctas del Examen, serán exhibidas una vez concluida la evaluación.

**Artículo 26º** En caso de que a criterio del postulante se diera error material o de interpretación de los temas del examen, podrá reclamarlo en el plazo establecido para el efecto perentorio de 40 minutos a partir del momento de exposición de las respuestas correctas. Para los reclamos sobre interpretación de los temas se tendrá en cuenta únicamente la bibliografía establecida.

**Artículo 27º** Para los reclamos se deberá llenar el formulario establecido para el efecto en bolígrafos de tinta de color azul y presentado personalmente por el postulante, previo pago del arancel estipulado para el efecto.

**Artículo 28º** Los reclamos serán recibidos por el Comité de Admisión a los Programas de Especialización y ésta a su vez pondrá a consideración de los docentes asignados a la revisión de los mismos. El Comité de Admisión a los Programas de Especialización adoptará la decisión sobre el punto en particular, y comunicará al postulante.

**Artículo 29º** Resueltos todos los reclamos o transcurrido el plazo otorgado, sin que ningún postulante lo haga, se procederá a la corrección de los exámenes por el Centro Nacional de Computación (CNC).

**Artículo 30º** La corrección de la evaluación escrita se realizará necesariamente con la presencia de:

- El Comité de Admisión a los Programas de Especialización.
- un (1) asesor técnico del equipo informático de corrección (en este caso representantes del CNC)
- Representante Docente y No Docente del Consejo Directivo.

**Artículo 31º** Una vez corregidos los exámenes con el sistema establecido, se elaborará una planilla en donde serán asentados los puntajes de los postulantes. La misma deberá estar firmada por el Presidente y Coordinador General del Comité de Admisión a los Programas de Especialización.



#### MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

#### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: [fcm@med.una.py](mailto:fcm@med.una.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3154 (A.S.O.C.D. N° 3154/23/12/2020)

Resolución N° 1368-00-2020

../..(5)

El Comité de Admisión a los Programas de Especialización labrará un Acta Final por triplicado, en la cual se consignarán el N° de documento de identidad, nombres y apellidos de cada examinado y el puntaje total obtenido.

**Artículo 32º** El resultado final del proceso de evaluación será publicado en fanelografos establecidos para el efecto y en la siguiente página web: [www.med.una.py](http://www.med.una.py).

**Artículo 33º** Cada postulante podrá solicitar la revisión de su matriz, dentro del plazo de 20 minutos siguientes a la publicación de los resultados del examen a la Residencia Médica, previo pago del arancel correspondiente establecido.

**Artículo 34º** No será aceptada ninguna solicitud, reclamo o revisión que haya sido realizada fuera del plazo establecido en el artículo precedente.

### CAPITULO IV

#### DEL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS PARA LA FORMACION EN ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS

#### SECCION I

#### DEL PERFIL DEL POSTULANTE PARA INGRESAR A LA RESIDENCIA MEDICA EN UNA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA

**Artículo 35º** Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad troncal o primaria, todos los profesionales médicos que reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Paraguaya (natural o naturalizada)
- En caso de Extranjeros, deben fijar residencia permanente y legal en el país y haber cursado la totalidad de la carrera de Medicina en el Paraguay, En la Universidad Nacional de Asunción o Universidades con carreras de Medicina acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) o el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (Sistema ARCU-SUR). Dichos títulos deberán estar debidamente registrados por la Universidad Nacional de Asunción.
- El postulante podrá inscribirse al examen de admisión hasta un máximo de dos (2) oportunidades, en caso de no acceder a la residencia.

#### SECCION II

#### DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACION AL CONCURSO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE UNA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA (EXCLUYENTE)

**Artículo 36º** Para los paraguayos y extranjeros recibidos en el Paraguay:

- Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la Dirección de Postgrado, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y conforme a las normativas vigentes.
- 2 (dos) copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad paraguaya vigente.
- Antecedente Judicial original, vigente.
- Antecedente Policial (firmado por el postulante) original, vigente.
- Curriculum Vitae (formato correspondiente) actualizado con 2 (dos) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) en el curriculum vitae.
- Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante, con su número de Cédula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original), visado por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud del MSPyBS.
- Constancia de pago
- Certificado de estudios original de la carrera de Medicina culminada autenticado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
- Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado por el MEC y el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, o constancia original de título en trámite, firmada por la autoridad competente, para aquellos egresados en el año 2020. en caso de haber cursado toda la carrera de medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, pueden inscribirse sin el requisito del inciso anterior presentando su constancia de trámite del título.



#### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3154 (A.S.O.C.D. N° 3154/23/12/2020)

Resolución N° 1368-00-2020

..//..(6)

- k) 2 (dos) Copias autenticadas del Registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso al momento de presentar su postulación.

**Artículo 37º** Para los recibidos en el Extranjero:

- Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la Dirección de Postgrado, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y conforme a las normativas vigentes.
- 2 (dos) copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad paraguaya vigente.
- Antecedente Judicial original, vigente.
- Antecedente Policial (firmado por el postulante) original, vigente.
- Curriculum Vitae (formato correspondiente) actualizado con 2 (dos) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) en el curriculum vitae.
- Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante, con su número de Cédula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original), visado por la Dirección de Registro y Control de Profesionales en Salud del MSPyBS.
- Constancia de pago
- Certificado de estudios original de la carrera de Medicina culminada autenticado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
- Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, revalidado por el MEC y legalizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, o constancia original de título en trámite, firmada por la autoridad competente, para aquellos egresados en el año 2020.
- 2 (dos) Copias autenticadas del Registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso al momento de presentar su postulación.

### SECCION III

#### DE LA CORRECCIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DEL EXAMEN DE RESIDENCIAS

**Artículo 38º** La corrección de la evaluación escrita del examen a la residencia medica de especialidades troncales o primarias, se llevará a cabo por medios Informáticos, inmediatamente después de concluida la evaluación.

**Artículo 39º** Una vez pasadas las hojas de respuestas por el lector óptico y guardadas éstas en la memoria magnética de la computadora, las mismas serán firmadas por el Presidente y/o Coordinador General.

**Artículo 40º** Para el efecto de la corrección informática se tendrá en cuenta el llenado correcto de las hojas de respuestas de la evaluación en cuanto a:

- Número de cédula de identidad.
- Marcación adecuada de la respuesta en los espacios delimitados para ella.

**Artículo 41º** Serán causales de nulidad de la Evaluación:

- Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de cédula de identidad o fuera del espacio delimitado para tal efecto.
- Cualquier marcación o escritura que impida u obstaculice el proceso de corrección informático, atribuible al postulante.

**Artículo 42º** Serán causales de nulidad del/los punto/s a la respuesta:

- Marcación débil.
- Marcación fuera del espacio establecido.
- Marcación en dos o más opciones a una misma pregunta.

**Artículo 43º** En todos los casos de los errores mencionados en los artículos precedentes, la responsabilidad será únicamente del postulante, en caso de que éste no haya denunciado cualquier error material atribuible a terceras personas, antes del inicio de dicha evaluación.

### SECCION IV

#### ETAPAS DEL PROCESO



#### VISIÓN INSTITUCIONAL

*Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3154 (A.S.O.C.D. N° 3154/23/12/2020)

Resolución N° 1368-00-2020

../..(7)

**Artículo 44º** El puntaje total establecido será de 80 puntos. Al concluir todas las etapas de evaluación, el postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados.

### CAPITULO V

#### DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 45º** Serán consideradas faltas graves y pasibles de sanciones los siguientes hechos cometidos por los postulantes en el proceso de la evaluación.

- a. El fraude de cualquier tipo, comprobado por el Comité de Admisión a los Programas de Especialización.
- b. Actos de indisciplina que atenten contra la integridad física o moral de algún miembro del Comité de Admisión a los Programas de Especialización, de los Docentes evaluadores, del personal administrativo o de otro postulante y que pongan en riesgo la continuidad del proceso.

**Artículo 46º** En caso de comprobarse el fraude o ante actos de Indisciplina que, a juicio del Comité de Admisión a los Programas de Especialización, pongan en riesgo el proceso y/o alterasen la transparencia de la evaluación, la misma procederá a la aplicación de sanciones que van desde el apercibimiento verbal, nulidad Individual del examen y/o exclusión del proceso de evaluación.


### CAPITULO VI

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 47º** Una vez aprobado el presente Reglamento Interno por el Consejo Directivo será de aplicación obligatoria en la FCM, pasados 5 (cinco) días de su comunicación por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que dispongan el Consejo Directivo.

**Artículo 48º** En caso de situaciones emergentes, no contempladas en el presente instrumento, el Comité de Admisión a los Programas de Especialización está facultado a tomar las medidas pertinentes, con cargo de rendir cuentas de lo actuado al Consejo Directivo.

**Artículo 49º** El presente Reglamento Interno podrá ser modificado, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlo al Estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de la misma es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado por la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados para la sesión extraordinaria.

  
Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ  
Secretaria de la Facultad

C.C. Dirección de Postgrado, Dirección Asistencial, Pregrado-Web, Representante de Médicos Internos, Dpto. de Comunicación Interna, Archivo. LBM/RGM/hga



  
Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES  
Decano

#### MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

#### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.